

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 09)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>29.393.640</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>4.901.180</b>
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>02</b>	<b>4.901.180</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>373.337</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>373.327</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>24.119.103</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>24.119.103</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>29.393.640</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>16.453.079</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>2.182.411</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>839.512</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>839.512</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>9.193.841</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>2.543.616</b>
	002	Asistencia Social (ORASMI)	05	2.543.616
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	001	SENAPRED - Emergencias	06	10
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>6.076.025</b>
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	06	10
	066	Programa de Violencia Rural	07	6.076.015
	<b>09</b>	<b>A Unidades o Programas del Servicio</b>		<b>574.190</b>
	041	Programa Diario Oficial	08	574.190
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>688.496</b>
	<b>01</b>	<b>Impuestos</b>		<b>324.491</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>364.005</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>36.281</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>36.281</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	06	10

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 09)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Corresponden a cobros de tarifas que el Diario Oficial realiza a organismos públicos y privados, por los servicios de publicación.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 357
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 122.477
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 92.305
    - En el Exterior, en Miles de \$ 11.440
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 122
    - Miles de \$ 4.011.939
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 28
    - Miles de \$ 562.549
- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
    - Miles de \$ 33.357
- 05 Además, se podrá transferir recursos a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y a la Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena, un monto de hasta \$ 531.779 miles para financiar los programas del Subsidio al Consumo de Gas Domiciliario y Programa de Compensación al Gas, cuyos lineamientos serán definidos por la Subsecretaría del Interior. De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa. Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar,

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 09)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.

- 06 Para financiar situaciones de emergencia, o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público no ingresarán a los presupuestos de éstos. Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.
- Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre.
- Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por emergencias u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades.
- Los contratos y órdenes de compras realizados por los Servicios Públicos y que se financien con cargo a estos recursos podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, y podrán llevarse a efecto de inmediato, sin perjuicio de que se proceda posteriormente a cumplir el trámite de toma de razón de las resoluciones respectivas en la Contraloría General de la República.
- El Ministerio del Interior o la Subsecretaría del Interior podrán disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas por dicha situación de emergencia.
- Con cargo a estos recursos, durante la Fase de Respuesta y la Etapa de Rehabilitación de desastres o catástrofes con decreto que declara Zona Afectada por Catástrofe vigente, se podrá contratar personal a honorarios por hasta 3 meses, previa aprobación de la Dirección de Presupuestos, en el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres y en las Delegaciones Presidenciales, sin las limitaciones de dotación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, con exclusión de la emergencia por déficit hídrico. Estas contrataciones, podrán ser renovadas por un período equivalente, por hasta dos veces, previa autorización de la Dirección de Presupuestos.
- Podrá financiarse con cargo a estos recursos el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica. Dicho programa podrá financiar iniciativas de inversión que tiendan a mitigar los efectos del déficit hídrico, la inaccesibilidad de agua y dar continuidad de los servicios de agua potable rural, que actualmente por razones de emergencia, son abastecidos por camiones aljibes o que eventualmente puedan no prestar servicios y requerir camiones en apoyo.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 09)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

Ante situaciones de emergencia, la Subsecretaría del Interior podrá solicitar información relacionada con la misma, a los órganos o servicios públicos y a las empresas de utilidad pública pertinentes, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.

Con cargo a estos recursos podrán financiarse los gastos que demande la dictación de decretos para la protección de la infraestructura crítica y el resguardo de áreas de las zonas fronterizas del país, lo que se deberá solicitar de conformidad al procedimiento acordado entre la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y la Subsecretaría del Interior, y ser visado por la Dirección de Presupuestos.

En el caso de los recursos que se transfieran a SENAPRED les serán aplicables, íntegramente, la normativa de esta glosa y las instrucciones que emita la Subsecretaría del Interior, respecto de la ejecución de los recursos presupuestarios.

07 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas
- Miles de Pesos \$

2

53.734

Recursos para financiar, mediante Resolución de la Subsecretaría del Interior, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría del Interior podrá celebrar convenios de transferencia con las Delegaciones Presidenciales Regionales, Gobiernos Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble.

Para aquellos convenios y/o resoluciones que se encuentren pendientes, incluyendo aquellos firmados en los años en que el programa estuvo radicado en la Subsecretaría de Prevención del Delito, y que por motivos de emergencia sanitaria y/u otras iteraciones en el territorio, no se hayan ejecutado en su totalidad, podrán extender sus plazos para la rendición de cuentas, durante el

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 09)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

año 2026.

Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría del Interior podrá establecer campañas de información para el desarrollo de iniciativas que vayan en apoyo de las personas víctimas de violencia rural. Asimismo, la Subsecretaría del Interior podrá establecer más de un período de postulación dentro del año calendario para estos fondos, de conformidad a la cantidad de solicitudes que sean recibidas en cada una de las regiones.

La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados acerca de las personas beneficiarias y monto del beneficio. Además, deberá informarse en relación a los templos religiosos y escuelas afectadas que fueron beneficiados.

08 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas	16
- Miles de Pesos \$	193.909

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$	380.281
---------------------	---------

09 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el período que han ejercido dichos cargos:

- Tipo de contrato.
- Calidad jurídica de contratación.
- Estamento en caso de ser planta o contrata.
- Descripción de funciones si se tratare de personal contratado a honorarios, de acuerdo con el acto administrativo aprobatorio.
- El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y remuneraciones variables.
- Gasto de representación, en caso de que corresponda.